



**Municipalidad Distrital de Marcona**  
**Puerto San Juan de Marcona**

**Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002.-2016-ALC/MDM

Marcona, 27 ENE. 2016

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDM de fecha 28 de octubre del 2015, el Informe N° 009-2016-GAT/MDM de fecha 15 de diciembre del 2015, recepcionado con fecha 18 de Enero del 2016 e Informe N° 064-2016-GAJ/MDM.

**CONSIDERANDO:**

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDM se otorgaron beneficios temporales a los contribuyentes del Distrito de Marcona, para regularizar sus obligaciones formales de presentar la declaración Jurada de Impuesto Predial, beneficio que tuvo una vigencia de noventa (90) días calendarios, los mismos que están por vencer en el presente mes de enero

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante le informe de vistos propone ampliar o prorrogar por un periodo de sesenta (60) días calendario, el otorgamiento de beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDM, teniendo en cuenta que muchos contribuyentes están regularizando el registro de predios y actualización de sus propiedades;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el informe de vistos emite opinión favorable, para ampliar los beneficios otorgados mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDM, por un periodo de sesenta (60) días calendario;

Que, el artículo octavo de la citada Ordenanza Municipal, faculta al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, entre otros aspectos, eventualmente prorrogue los beneficios tributarios establecidos;

Que, teniendo en cuenta lo antes indicado se requiere emitir el correspondiente Decreto de Alcaldía, al amparo de lo señalado en el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDM;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Municipal y



# Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

De conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDM.

## SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia, en todos sus extremos de la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDM, por un periodo de sesenta (60) días calendario, los mismos que se contabilizan al partir del día siguiente, en que concluye el plazo señalado en el artículo cuarto de la citada norma legal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente en el portal electrónico de la Municipalidad y notifique la presente a las unidades orgánicas que corresponda.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
  
Dr. PEDRO IVAN TORRES GRANDI  
ALCALDE